



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-MT-0204/25
CONTRATO N° C-2025-00037994
CONVENIO MODIFICATORIO MOD-MT-055/25

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-MT-0204/25, PARA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (4 MESES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, ESTRATEC, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 24 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato RM-MT-0204/25, cuyo objeto consiste en la prestación de los **SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (4 MESES)** (Partida Presupuestal 33602), con una vigencia de 24 DE ABRIL AL 24 DE AGOSTO del 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

III. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**. del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

IV. A efecto de incrementar el monto **TOTAL DEL CONTRATO** de la prestación de los servicios, "**LA ENTIDAD**" a través de su área contratante, con oficio número 5210-0950-2025 de fecha 22 de agosto del 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando \$170,979.36 (Ciento setenta mil novecientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.) Incluye impuestos, del servicio contratado PARA EL EJERCICIO 2025, y aumentando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primer, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito recibido el día 22 de agosto del 2025.

DECLARACIONES

I. "**LA ENTIDAD**" declara que:

Página 1 de 6



Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



I.1 Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil hasta la adolescencia de todo el territorio nacional.

I.2 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el **C.P. Cipriano Solís Badillo**, en su carácter de **Director de Administración**, con **R.F.C SOBC560909MY6**, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 14348 de fecha 06 de marzo del 2024, pasada ante la Fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública 225 de la Ciudad de México, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, al **Ing. Atanacio Isaac Vera Ramírez**, **Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio 5430/0741/2025 de fecha 22 de agosto del 2025 por el Departamento de Presupuesto y Visto Bueno de la Subdirección de Recursos Financieros.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL** en su carácter de **Representante Legal**.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.



III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, a efecto de **PRECISAR LOS MONTO Y/O CANTIDAD, QUE SE HABRÁ DE INCREMENTAR Y SEXTA. VIGENCIA** ampliando la vigencia del contrato, como se observa a continuación:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 2025 (4 MESES), (PARTIDA PRESUPUESTAL 33602), la cantidad mínima \$368,490.00 (Trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) más impuestos por: IVA por \$58,958.40 (Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.), y la cantidad máxima de \$736,980.00 (Setecientos treinta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más impuestos por: IVA \$117,916.80 (Ciento diecisiete mil novecientos dieciséis pesos 80/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
90213521	Servicios administrados de equipo de fotocopiado e impresión 2025 (4 meses)	SERVICIO	184,245.00	2	4	\$368,490.00	\$736,980.00
Subtotal						\$368,490.00	\$736,980.00
IVA						\$58,958.40	\$117,916.80
Monto Total del Contrato						\$427,448.40	\$854,896.80

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO DE**



FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 2025 (4 MESES), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **día 24 de abril al 24 de agosto del 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 2025 (4 MESES)**, (PARTIDA PRESUPUESTAL 33602), la cantidad mínima \$368,490.00 (Trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) más impuestos por: IVA por \$58,958.40 (Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.), y la cantidad máxima de \$884,376.00 (Ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) más impuestos por: IVA \$141,500.16 (Ciento cuarenta y un mil quinientos pesos 16/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
90213521	Servicios administrados de equipo de fotocopiado e impresión 2025 (4 meses)	SERVICIO	184,245.00	2	4	\$368,490.00	\$884,376.00
Subtotal						\$368,490.00	\$884,376.00
IVA						\$58,958.40	\$141,500.16
Monto Total del Contrato						\$427,448.40	\$1,025,876.16

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN 2025 (4 MESES)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **día 24 de abril al 16 de septiembre del 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6

EN SU CARÁCTER DE AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. ATAMACIO ISAAC VERA RAMIREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	VERA760325780

POR:

Página 5 de 6



Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL ESTRATEC, S.A. DE C.V.	EST850718Q51

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO MOD-MT-055/25 DEL CONTRATO RM-MT-0204/25 de la prestación de los SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (4 MESES) (Partida Presupuestal 33602), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena